



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
Anexo 118
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 036-2022-OGA/MVES

Villa El Salvador, 14 de marzo de 2022

VISTOS:

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 02-2022-OGA/MVES, de fecha 04 de enero de 2022; y, el Informe N° 071-2022-UT-OGA/MVES, de fecha 14 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su Artículo 194°, señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

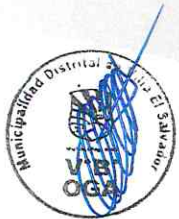
Que, de conformidad al Artículo 31° numeral 31.16 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369/MVES y modificado mediante la Ordenanza N° 441-MVES, de fecha 27 de noviembre de 2020, la Oficina General de Administración tiene como función administrativa y ejecutora "Disponer la apertura del fondo para pagos en efectivo, fondo fijo para caja chica y fondo sencillo";

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 por el cual se "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias", define a la caja chica, como el fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del Artículo 10° de la referida Resolución Directoral, establece que "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, entre otros aspectos; a fin de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica en la Institución;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 02-2022-OGA/MVES, de fecha 04 de enero de 2022, se autorizó la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad de Villa El Salvador, se encargó al servidor SANTIAGO DANIEL QUISPE MORATILLO como Responsable de la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica para el presente ejercicio fiscal 2022; y, a la servidora KATHERYN LIZBETH DE LA CRUZ MELO las funciones de Responsable Suplente de la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica;

Que, mediante Informe N° 071-2022-UT-OGA/MVES, de fecha 14 de marzo de 2022, la Unidad de Tesorería propone a la Oficina General de Administración a la servidora YRIS FERNANDA CUYA HURTADO, identificada con D.N.I. N° 43040174 como Responsable Suplente de la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica, dado que KATHERYN LIZBETH DE LA CRUZ MELO, Responsable Suplente de la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica nombrada conforme a la Resolución de la Oficina General de Administración N° 02-2022-OGA/MVES, se encuentra con descanso médico;



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 036-2022-OGA/MVES

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conforme con lo señalado en el Artículo 39°, Tercer literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **MODIFICAR** el Artículo Cuarto de la Resolución N° 02-2022-OGA/MVES, de fecha 04 de enero de 2022, respecto al Responsable Suplente de la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica, encargándose a partir de la fecha a la servidora **YRIS FERNANDA CUYA HURTADO** las funciones de Responsable Suplente de la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica en caso de ausencia por descanso físico, médico o licencia del servidor **SANTIAGO DANIEL QUISPE MORATILLO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **RATIFICAR** los demás extremos de la Resolución de Oficina General de Administración N° 02-2022-OGA/MVES, de fecha 04 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Unidad de Tesorería, a la Unidad de Contabilidad, al Responsable y al Responsable Suplente de la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica.

ARTICULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

.....
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE